

# APORTACIONES PARA EL ESTUDIO DEL RETABLO DE LA CAPILLA MAYOR DE LA S. I. CATEDRAL DE JAÉN

Por *Arturo Aragón Moriana*

Licenciado en Humanidades

## RESUMEN

El presente trabajo analiza las distintas vicisitudes por las que ha pasado el retablo de la Capilla Mayor de la S. I. Catedral de Jaén, partiendo de la reforma realizada en el mismo en el primer cuarto del siglo XIX.

Se establece la hipótesis de trabajo de la existencia de dos retablos diferenciados, aunque a lo largo del tiempo sufrieron diversas reestructuraciones, traslados y enriquecimientos en su ornato, sobre todo el 2.º, el realizado a principios del siglo XVII.

Así mismo, se desvelan algunas claves del pleito que mantenía los descendientes de don Alonso Suárez de la Fuente el Sauce, el Obispo «Insepulto» y el Cabildo catedralicio.

## Abrégé

Ce travail analyse les diverses vicisitudes éprouvées par le retable de la Chapelle Majeure de la Sainte Église Cathédrale, à partir de la réforme réalisée dans le même au premier quart du XIX<sup>e</sup> siècle.

On établit l'hypothèse de la recherche sur l'existence de deux retable différents, bien que dans le temps ceux ont expérimenté plusieurs rénovations, changements et enrichissements dans sa ornementation, surtout le deuxième, bâti au début du XVII<sup>e</sup> siècle. Par ailleurs, on fait apparaître quelques clefs d'interprétation du procès soutenu par les descendants de D. Alonso Suárez de la Fuente el Sauce, l'évêque «pas enseveli» et le chapitre de la cathédrale.

## INTRODUCCIÓN

**A**L igual que la fábrica de la Catedral, el retablo de la Capilla Mayor, ha tenido a lo largo de los tiempos una serie de restauraciones y ampliaciones que lo han ido configurando hasta llegar a lo que es en la actualidad.

M.<sup>a</sup> Luz Ulierte documenta tres retablos sucesivos, sin incluir el actual, en la Capilla Mayor de la Catedral. (ULIERTE, 1986).

Del primero, las únicas noticias citadas son que se «refresca» en el año 1565. Es probable que la Santa Cena que se custodia en la Exposición Permanente de Arte Sacro de la Catedral, perteneciera a la predela de dicho retablo y que José Domínguez Cubero atribuye al entallador Jerónimo Quijano. (DOMÍNGUEZ, 1995).

El segundo, es el realizado por los hermanos Francisco y Sebastián de Solís entre los años 1602 a 1605, permaneciendo en blanco hasta 1610 que se doró. Los datos aportados por M.<sup>a</sup> Luz de Ulierte, se ven corroborados por el testigo (1) que introdujeron en su momento en la bola del mundo que sostiene Dios Padre ubicado en el frontispicio que corona el retablo y que posteriormente se sacó y se unió al expediente (2) formado en el siglo XIX, para dar respuesta al contencioso que mantenían los descendientes de don Alonso Suárez de la Fuente el Sauce con el Cabildo catedralicio.

Y el tercero sería el que repuso Juan de Aranda Salazar en la Capilla del Santo Rostro una vez que reestructuró el testero, al derribar la vieja Capilla Mayor que hiciera don Alonso Suárez de la Fuente el Sauce (1500-1520) (GALERA, 1977) y construir una nueva, pero ahora bajo cánones barrocos.

El retablo actual, para M.<sup>a</sup> Luz de Ulierte, se inicia hacia 1785, y en él se utilizan las esculturas y pinturas del retablo anterior; pero gracias a la documentación (3) localizada y a la que nos remitiremos continuamente, po-

(1) El papel decía así:

«Acabose esta esfera a 23 de Junio año del Señor del 1610 años la ycieron entre Jerónimo de Morales/ y Luys de Quesada... / y las personas que doraron/ este retablo fueron Juan de Quintanilla y Cristóbal/ Bela becinos de Jaén y la persona que hizo las imá-/genes de madera fue Solís el entallador y en este/ tiempo era obrero el canónigo Pastrana y su seño-/ría el obispo don Sancho de Abila y Toledo que fue/ obispo de Murcia y luego de esta ciudad de Jaén...».

(2) Expediente relativo a las traslaciones del cuerpo del Ilmo. Ser. D. Alonso Suárez de la Fuente del Sauce. Mejoras del Retablo del Santo Rostro y otras cosas relativas a ambos asuntos. Signatura antigua: Naveta 27 n.º 47. Signatura nueva: Sala III carpeta n.º 45.

(3) Expediente relativo a las traslaciones del cuerpo del Ilmo. Sr. D. Alonso Suárez de la Fuente del Sauce. Mejoras del Retablo...

demos afirmar, como veremos detenidamente más adelante, que el retablo actual data de 1821.

Planteamos la hipótesis de que en dicha Capilla hubo solamente dos retablos propiamente dichos, el existente a finales del siglo XVI y el realizado por los hermanos Solís. Los demás los podemos encuadrar como meras restauraciones o enriquecimientos puntuales tanto en el ornato como en el dorado del retablo de los Solís de principios del siglo XVII; pero que indudablemente en cada intervención realizada, se desdibujaba y se desvirtuaba el proyecto original, al variar los elementos existentes e introducir otros novedosos, pero que en sí mismos no tenían envergadura como para alcanzar la categoría de ser un retablo nuevo, si no meros embellecimientos del existente. (Aunque en definitiva resultara un retablo al menos diferente).

## REFORMAS EN EL RETABLO DE LA CAPILLA MAYOR EN EL SIGLO XIX

El Racionero Joaquín de Vargas, movido por su devoción al Santo Rostro, costea una frontalerá nueva de jaspes para el altar de la Capilla Mayor, alegando que está muy indecoroso el existente, pero especifica que se ha de tomar como modelo la mesa (4) de altar realizada para la Capilla de San Eufrasio, diseñada junto con el retablo por Gregorio Manuel López en el año 1788 y que contaba con la aprobación de la Academia (5).

El 12 de julio de 1820, José de Quesada y Facundo del Moral se obligaron de mancomún a realizar la frontalerá, utilizando para ello piedra de la cantera del Realejo, ajustándose su trabajo en 8.000 reales, y el plazo de entrega de la obra completamente terminada el 14 de octubre del mismo año, recibiendo en dicha fecha la totalidad del dinero estipulado.

En cuanto a la piedra, se le encomienda la saca al oficial de cantería Joaquín López Calle (6) que percibirá un total de 1.407 reales por los 206 pies de piedra extraídos.

La conducción de la piedra desde la cantera hasta el taller la llevarán a cabo Lorite y Paredes cobrando a 3 reales por pie cúbico transportado.

(4) Realizado en mármol rojo con incrustaciones de bronce.

(5) Tanto el retablo como la mesa de altar fue costeado por el Obispo de Jaén e Inquisidor General don Agustín Rubín de Cevallos (1780-1793), disponiendo su enterramiento en dicha capilla.

(6) Trabajó en la saca de la piedra del 1 al 29 de julio de 1820.

Para abaratar los costes de la frontalerá, tanto las molduras como los adornos se los encargan al tallista Felipe de Arjona, que los realizará en madera, cobrando por su trabajo 750 reales (7), a diferencia de los adornos del modelo que estaban realizados en bronce sobredorado.

Además, Felipe de Arjona percibe 1.100 reales por la realización de un zócalo a modo de faldón para el retablo, diseñado por Manuel Cuevas. Este último, a su vez, por el dorado de las molduras de la frontalerá y el jaspeado del zócalo percibe el 2 de noviembre de 1820 la cantidad de 400 reales.

En realidad el zócalo se coloca para embellecer la parte baja del retablo dándole continuidad a la frontalerá de la mesa del altar, aunque simulando mármol jaspeado y que oculta las ménsulas sustentantes del retablo, que pueden observarse por un lateral del zócalo con ayuda de un espejo.

El coste de lo realizado hasta el momento asciende a un total de 13.967 reales (8), pero esto era sólo el principio de la labor benefactora del Racionero Joaquín de Vargas y su empeño de adecentar la Capilla del Santo Rostro.

Pero la verdadera remodelación del retablo de la Capilla Mayor comienza el 21 de agosto de 1821 con la aceptación de Felipe de Arjona de efectuar las reformas estudiadas y diseñadas por Manuel de Cuevas, previa autorización dada por el Cabildo (9).

Antes de iniciar las obras, la reliquia del Santo Rostro se traslada a la Secretaría Capitular, custodiándose en el Archivo de Patronatos. En cuanto a la imagen de la Virgen de la Antigua se la reubicará en otro lugar interinamente mientras se efectúan las reformas del retablo (10).

Tras la realización de la frontalerá de mármol de la mesa del altar, y el faldón moldurado de madera, imitando al mármol jaspeado, a modo de banco, se inicia la reforma del retablo de la Capilla, que aunque básicamente sigue con el mismo esquema constructivo originario, compuesto por tres

(7) Como es habitual en este tipo de trabajos, se le abonará en tres plazos, 1/3 al comenzar la obra (23-IX), otro tercio por mediados la obra (7-X) y el resto al finiquitarla (21-X-1820)

(8) En dicha cantidad se incluyen los 157 reales y 17 maravedíes que se paga a José Rubio por esterar la capilla. Más 200 reales gastados en tela, encajes y hechura de manteles para la mesa de altar nueva, además de 34 reales de tres badanas para el altar y que se compran a Antonio Villar y por último se incluyen en dicha cantidad, 1.300 reales que costaron 6 candeleros de bronce para el servicio del altar.

(9) Tema estudiado y aprobado en el Cabildo del 17 del mismo mes y año.

(10) A. C. del 4 de septiembre de 1821.

cuerpos y tímpano triangular a modo de coronación, sufre cambios sustanciales que pasamos analizar (11). (Plano n.º 1).

El primer cuerpo de columnas dóricas exentas, estaba compuesto de tres calles, siendo la central más estrecha que las laterales, que tenía entre los intercolumnios sendos lienzos de la Anunciación y de la Visitación de María a su prima Isabel, que se trasladaron, a los laterales de la capilla, colocando en su lugar dos lienzos de menor tamaño pertenecientes a don Feliciano María del Rfo y Villar, caballero veinticuatro del Ayuntamiento, que a su vez procedían de Sevilla y que la Academia de Madrid los había querido comprar, ya que eran «*tenidos y estimados por obra del célebre Dn. Bartolomé Morillo...*». La iconografía de los cuadros representa el encuentro de Jesús cargado con la cruz, y María, camino del Calvario y el otro lienzo representa a Jesús despojado de sus vestiduras en el Gólgota. El instalar lienzos más pequeños posibilitó la colocación de las columnas que faltaban para guardar correspondencia con las del cuerpo superior.

El siguiente paso fue el colocar entre los intercolumnios las esculturas de bulto redondo de San Bernardo, San Pedro, San Pablo y San Antonio Abad, situadas en los intercolumnios del segundo cuerpo que como decía Manuel Cuevas: [las esculturas estaban] «*sobre repisas que volaban saliendo de las columnas contra el orden de arquitectura*».

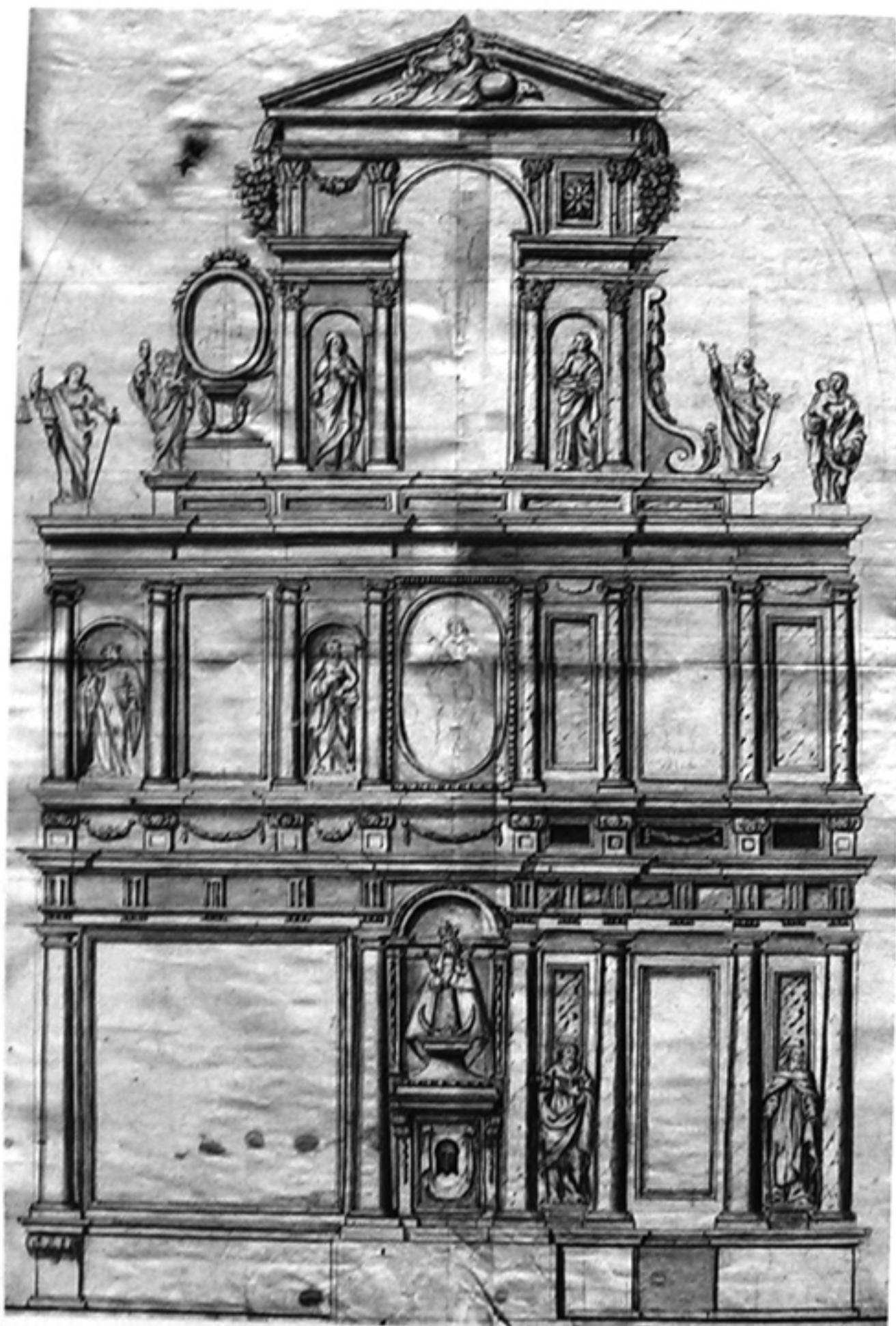
En la calle central, en la parte inferior del cuerpo, se conservaba un arca a modo de urna en la que se custodiaba la reliquia del Santo Rostro, teniendo una doble puerta, ambas a su vez con doble cerradura, la exterior decorada con una pintura de Sebastián Martínez (12), como vemos en la actualidad y que se embellece con la adición de columnas, cornisa, cúpula y remates de orden corintio. Pero nada de estos añadidos se conservan, posiblemente se retiraron en la reforma del año 1945 en que para mayor seguridad se embutió en el retablo una caja de seguridad (13) para guardar en ella la urna de plata que contiene la Reliquia.

Para que quedara constancia, en la plataforma móvil de la caja de seguridad se colocó una placa con el nombre de los benefactores: el Ministro

(11) En el dibujo realizado por Manuel Cuevas, la mitad izquierda representa el retablo primitivo y la mitad de la derecha, el retablo una vez terminadas las reformas.

(12) Sebastián Martínez Domedel (1599-1667). Pintor de Cámara de Felipe IV.

(13) La seguridad del Santo Rostro era una constante preocupación del Cabildo, pero que nunca se llegó a reunir los fondos necesarios para la adquisición de la caja fuerte a pesar de los intentos reflejados en las Actas Capitulares de 22 de febrero de 1902, 15 de febrero de 1910,



*Plano n.º 1.*—Retablo de la Capilla Mayor.

de la Gobernación Blas Pérez González y el Gobernador Civil de Jaén Juan A. Villalobos Solórzano (14).

Sobre el arca del Santo Rostro, «*volaba un cascaron*» que servía de camarín a la Virgen de la Antigua «*saliendo de las columnas contra el orden de arquitectura*». Con la reestructuración del retablo, para evitar que sobresalga del retablo, se retranquea el camarín abriendo hueco en el muro del testero. Revistiéndose con maderas molduradas que imitan a pilastras y recuadros de bronce. Al camarín se le añadió un velo de tisú de flores con el mecanismo necesario para correrlas o descorrerlas y en la parte exterior se situó una candelera para las velas (15).

El segundo cuerpo, compuesto de columnas jónicas adosadas, sufre el traslado de la imaginería que tenía, al cuerpo inferior y creándose en su lugar unos espacios rectangulares con molduras sobredoradas que enmarcan un tema decorativo vegetal que rematan con los bustos de Jesús y María en tondo, respectivamente. Corriendo por encima de las columnas a modo de friso, temas vegetales que imitan el bronce sobre paneles que nos recuerda al mármol verde vetado. A modo de pedestal, desde donde se elevan las columnas, se han colocado unas guirnalda de laurel que imitan al bronce sobre paneles símil de mármol blanco moldurados con mármol morado vetado.

En la calle central de este cuerpo se ha respetado el óvalo con el relieve de la Asunción, pero que se ha añadido un marco gallonado sobredorado.

12 de junio de 1940, 16 de octubre de 1944. Y será el Gobernador Civil de la Provincia quien facilitará las 10.500 pesetas que costaba la caja fuerte. Quedando definitivamente colocada el 15 de octubre de 1945 con la bendición del Obispo de la Diócesis don Rafael García y García de Castro (1943-1953).

(14) La inscripción dice así:

[Cruz]/ Divino Rostro de Jesús/ Con fervorosa y filial veneración os dedicamos esta Caja de Seguridad para custodia de Vuestra/ Sagrada Reliquia y os suplicamos que guiéis siempre nuestros pasos por la senda del bien y no permitais nunca que el mundo con sus maldades manille la pureza inmaculada de las almas de nuestros hijos.

Blas Pérez González/ Ministro de la Gobernación/ Su esposa/ Otilia Martín Bencomo/ y sus hijos/ Blas, María Jesús, Rosario y/ Mercedes.

Juan A. Villalobos Solórzano/ Gobernador Civil de Jaén/ Su esposa/ Peregrina Merino Hompanera/ y sus hijos/ Juan José, Federico, María del Carmen/ José Antonio, María del Pilar y Luis María.

Jaén - Junio - 1945.

(15) Se acuerda colocar el cristal en el camarín de la Virgen de la Antigua el 18 de noviembre de 1948.

El tercer cuerpo, de columnas corintias, se ha reordenado las esculturas de las alegorías de la Esperanza, la Fe, la Religión, y de la Caridad (16), buscando la correspondencia de las columnas exteriores del segundo cuerpo.

Los tondos con las armas de la catedral y del algún bienhechor, posiblemente de la casa de los Condes de Santisteban del Puerto, se han sustituido por aletones que arrancan de una gran voluta y culmina en un festón de laurel colgante.

El resto de la imaginería se dispuso con la misma distribución, en la calle central, Cristo Crucificado con María Magdalena al pie de la cruz y en los intercolumnios laterales las imágenes de la Virgen María y San Juan, respectivamente.

El frontón triangular de la coronación no sufrió variación alguna, sobresaliendo del tímpano la figura del Padre Eterno que bendice con una mano y con la otra sostiene la bola del mundo (17).

El retablo en todo su conjunto tenía varias manos de dorados, producto de los distintos «embellecimientos» y «refrescados» a los que se sometió el retablo en diferentes épocas, pero que estaban muy desgastados en su mayor parte, por lo que se opta en la reforma por sustituirlo por una imitación de mármol; para las columnas se pensó en el morado, pero que finalmente se utilizó el verde; para las pilastras y cornisas el blanco; y para los capiteles, basas y demás adornos, una imitación al bronce.

Felipe de Arjona percibe por su trabajo de carpintería un total de 4.000 reales (18) y 370 reales por la composición del medallón de la Asunción y de la urna del Santo Rostro (19).

Por su parte, Manuel Cuevas recibe por los diseños, dorado y jaspeado del retablo un total de 16.000 reales (20). Aparte se le abona la cantidad de 640 reales (21) por el jaspeado de dos marcos de los cuadros que se han de colocar en los laterales de la capilla.

(16) Representadas por matronas que llevan respectivamente los siguientes atributos: el ancla, el cáliz, la cruz y niños bien en brazos o a su alrededor.

(17) Como veíamos al principio, en el interior de esta bola se encontraron los datos de los artifices del retablo precedente.

(18) Como era habitual en este tipo de contratos, se abonan en tres pagos: al comenzar, por mediados y al finalizar la obra. Es decir: el 21-VIII-1821; el 21-VI-1822 y el 24-VII-1822.

(19) Según el recibo presentado al cobro el 8 de octubre de 1822.

(20) Abonados en 7 recibos desde el 17 de diciembre de 1821 hasta el 23 de febrero de 1823.

(21) El 20 de Febrero de 1824.

La reforma se completa con la confección de un resplandor sobredorado para la Virgen de la Antigua que importó 3.900 reales (22) y por la composición, limpieza de la media luna, corona y cetro de la misma imagen, se le abona al orfebre Francisco de Paula González la cantidad de 390 reales.

A la cuenta se han de añadir 1.000 reales de gastos menores, por lo que tenemos que el Racionero Joaquín de Vargas «embellece» la Capilla del Santo Rostro con un altar con la frontalerá de jaspe de la cantera del Realejo y con el «arreglo» del retablo, desembolsándose la cantidad total de 40.967 reales.

Una vez finalizadas las obras, se trasladó nuevamente el Santo Rostro y la Virgen de la Antigua a su lugar, el domingo 10 de agosto de 1823, y como es costumbre en estos casos, solemnizándose el acto con la asistencia de la Capilla de Música y repique de campanas (23). (Fotografía n.º 1).



*Fotografía  
n.º 1.  
Retablo  
Capilla  
Mayor.*

(22) Desglosados en 1.500 reales de 75 onzas de plata, 1.400 reales del sobredorado, 800 reales de la hechura y 200 reales por los hierros del armazón.

(23) Acuerdo Capitulares de 15 de julio y 8 de agosto de 1823.

## DON ALONSO SUÁREZ DE LA FUENTE EL SAUCE

Como veíamos en su momento, el plan de embellecimiento del retablo de la Capilla Mayor, preveía el trasladar los dos cuadros de grandes dimensiones, que representaban la Anunciación a María y la Visita de María a su prima Isabel, del primer cuerpo del retablo a los laterales de la capilla.

El problema surge en el arcosolio del lado del Evangelio, que a una altura de 5 varas (24) del suelo, en un balcón-sepulcro de hierro, se encuentra depositado el cuerpo de don Alonso Suárez de la Fuente el Sauce, en el interior de una caja mortuoria, tal y como reza en la cartela suspendida del balcón con el escudo de armas y epitafio del Obispo.

Para continuar adelante con la reforma del retablo, era imprescindible el trasladar los cuadros para reponer en su lugar las cuatro columnas que le faltaban, por lo que se le encarga a Felipe de Arjona una cajonera de nogal (25), para que en la parte inferior de la misma se coloque el ataúd con los restos de don Alonso, copiando en la frontalería de la cajonera la inscripción de la cartela, además de su escudo. Cuyo epitafio era:

AQUI YAZE D<sup>n</sup> ALONSO SUAREZ  
PO, QUE FUE DE ESTA S<sup>ta</sup> YGLE  
NOVIEMBRE DE 1522.  
LOS SS. DEAN Y CABILDO  
EN SEDE



DE LA FUENTE, EL SAUZ, OBIS-  
SIA, FALLECIO, A CINCO DE  
SE MANDO TRASLADAR POR  
A 24 DE OCTUBRE DE 1664.  
VACANTE

Pero antes de continuar, recordemos las vicisitudes de este enterramiento tan singular.

Como bien es sabido, don Alonso Suárez de la Fuente el Sauce, ocupó la silla episcopal giennense entre los años de 1500 y 1520. Al fallecer se le dio sepultura en la Capilla Mayor de la Santa Iglesia Catedral, que en ese tiempo no custodiaba la Reliquia del Santo Rostro, que se guardaba en otra Capilla, la llamada del Vulto Santo.

Las investigaciones de María Soledad Lázaro Damas, nos aportan un poco más de luz sobre el tema, ya que al hablar de la Capilla Mayor transcribe lo siguiente del libro de visitas de 1539:

(24) Viene a oscilar entre los 3,86 y los 4,17 metros, según tomemos el valor de la vara de Aragón o de Castilla.

(25) Cobrando por ella 700 reales.

*«La Capilla mayor de la dicha iglesia hizo/ a su costa e propias expensas el muy Reverendo/ e magnifico Señor don Alonso de la Fuente/ el Sauz en la qual se mando sepultar el/ tiene elegida su sepultura en la pared/ de la dicha capilla a la mano del evange-/listero esta un arco con una tumba/ de madera pintada con los escudos de sus/ armas y en la dicha capilla encima de la dicha/ sepultura un capello pendiente en un/ hilo de hierro con sus cordones e borlas/ de seda verde» (LÁZARO, 1998, pág. 118).*

Tenemos entonces que 15 años después de su muerte, don Alonso Suárez yacía sepultado en un balcón-sepulcro situado en el lado del Evangelio de la Capilla Mayor, a una altura de 4 metros aproximadamente del suelo, exactamente igual que a principios del siglo XIX, como vemos en su momento.

Una vez que terminan Andrés de Vandelvira y su discípulo Alonso Barba el ángulo sur-este de la Catedral, formado por la Sala Capitular, Sacristía, Panteón de Canónigos y capillas correspondientes, Juan de Aranda Salazar acomete la reestructuración del testero de la Catedral por la parte interior, derribando en el año 1635 la Capilla Mayor de la Catedral gótica (GALLERA, 1977) y en la que estaba «sepultado» don Alonso Suárez, trasladándose su ataúd a la Sacristía de la Catedral (26).

Al finalizar la obra, aún considerando que había cesado cualquier derecho que tenía el difunto sobre la Capilla Mayor, teniendo en consideración que fue un gran benefactor de la Catedral y del Obispado, el Cabildo acuerda *«se ponga y coloque en la Capilla Mayor, que es la que esta la Santa Verónica, en la pared del lado del Evangelio con toda la mayor decencia que sea posible que es el mismo respectivamente que tenia en la Iglesia vieja y donde se ha dicho el responso que dotó los tres años antecedentes y se ha debido y debe poner la ofrenda por los poseedores de la huerta que dejo gravada con estas obligaciones y asi lo mandaron poner» (27).*

El Acuerdo Capitular no deja lugar a dudas, el Cabildo, a pesar de considerar que no prevalece ningún derecho del difunto sobre la Capilla, acuerda colocarlo en el mismo lugar atendiendo a la labor benefactora que realizó en la Diócesis.

La anotación marginal del Acta Capitular nos da indicios sobre el recorrido tema del pleito entre la familia del difunto y el Cabildo, que en una

(26) A.C. de 26 de octubre de 1663.

(27) A.C. 26 de octubre de 1663.

primera impresión no es tan simple como aparenta, como veremos más adelante.

El «entierro» se demora un año y previo al traslado, se acuerda pintar el balcón de negro y oro (28) y siete días más tarde, se acuerda que el traslado desde la Sacristía hasta la Capilla Mayor se efectúe con toda solemnidad y una vez en ella se le hagan unas honras (29).

Así pues, volvemos a tener a don Alonso en el mismo lugar en el que fue enterrado 144 años antes, pero ahora en una Capilla Mayor que, además, ya si acoge la reliquia del Santo Rostro (30) y que es de factura barroca y no en la gótica que él mandara construir.

Llegamos de esta forma hasta la reforma del retablo de la Capilla Mayor, motivo de este trabajo, y que obliga como hemos visto anteriormente al traslado del ataúd de don Alonso, ahora desde el balcón hasta una cajonera de nogal realizada «ex profeso» para «enterrarlo» en el año 1823, y que se coloca justo debajo del balcón, que se suprime para poder trasladar los cuadros ya citados. Si nos fijamos con detenimiento en la parte inferior del cuadro de la Anunciación (lado del Evangelio), se puede observar que los hierros de anclaje del balcón no han sido cortados a ras de la pared y se notan incluso a través del lienzo.

Con motivo de una visita a Jaén el 1 de diciembre de 1824, el señor don Francisco de Quesada Cañaberal, como poseedor de la fundación (véase el capítulo de fundaciones de don Alonso Suárez) para ofrendar en la Capilla del Santo Rostro, se enteró de la novedad realizada en el sepulcro de don Alonso, solicitando por medio de su Apoderado, don Antonio María de Anguita, al Cabildo, un documento fehaciente de la colocación que tenía en la Capilla del Santo Rostro el cadáver de don Alonso Suárez, así como la colocación que se le ha dado últimamente. El Cabildo acuerda (31) que el Doctoral informe al respecto.

Como el Doctoral no ha localizado datos fidedignos del estado que tenía la Capilla del Santo Rostro antes de la remodelación, propone al Ca-

(28) A.C. 10 de octubre de 1664.

(29) A. C. 17 de octubre de 1664.

(30) En el libro de visitas del año 1539, se hace la distinción entre la Capilla del Vulto Santo de la Verónica y la Capilla Mayor de esta Santa Iglesia, donde estaba enterrado don Alonso.

(31) A.C. 17 de diciembre de 1824.

bildo que se nombre una amplia comisión para que elaboren un informe de la capilla antes y después de la obra y en particular de cómo estaba el sepulcro de don Alonso Suárez, el Cabildo hace suyo dicho parecer (32).

El reconocimiento se verificó el 8 de abril de 1825, la comisión la formó el Doctoral y Arcediano de Baeza don Joaquín Rubín de Ceballos; don Luis de Quesada Carrillo, canónigo; don Antonio María de Anguita, apoderado de don Francisco María de Quesada Cañaberal; don Manuel Cuevas, Profesor de Pintura; don Felipe Arjona, Arquitecto y tallista, y los mozos sirvientes de esta Catedral don Miguel Lorite y don Salvador Rubio, además del Secretario del Cabildo don Blas de Raya, que levantó acta de todo.

Una vez abierta la única cerradura que tenía la cajonera por la parte posterior, se levantó la tapa del ataúd *«y se reconoció hallarse en ella un cadaver entero acartonado a fuerza de años con los brazos en forma de cruz sobre el pecho y devajo de ellos un Baculo,... cuio cadaver es el del Yllmo. Sr. D. Alonso Suarez de la Fuente el Sauz/ Obispo que fue de esta Diocesi, lo que se comprueba por que/ en el mismo ataúd se encontró dentro de una caja de ojal de lata escrito en pergamino el epitafio que copiado/ a la letra dice así...»* (33).

Una vez comprobada la identidad del difunto, se volvió a guardar el pergamino en la caja de hoja de lata, dejándola en su sitio correspondiente.

Los presentes, excepto el apoderado, atestiguaron que: *«...todo ello permanecía/ en el ser y estado que tenía quando se descendió del/ Balcon de Yerro, en que estaba colocado el citado ataud/ a diez y siete pies Castellanos y cinco dedos de altura/ en el muro lateral del Evangelio de la insinuada Ca-/pilla del Santo Rostro...»*.

Una vez comprobado que no ha habido ninguna alteración en el enterramiento de don Alonso, se volvió a cerrar el ataúd y la cajonera con llave, levantándose acta de todo lo acontecido por el Secretario del Cabildo.

Además, se acuerda se le expida un certificado con el resultado del reconocimiento del sepulcro y que se forme un expediente para que conste en lo sucesivo (34).

(32) A.C. 26 de febrero de 1825.

(33) Reproducimos el epitafio completo en el anexo documental.

(34) A.C. 13 de abril de 1825.

Años más tarde, el Cabildo acuerda por un lado arreglar la cerradura del arcón que custodia los restos mortales de don Alonso Suárez, y por otro lado cubrir el cadáver con las sagradas vestiduras que corresponden al decoro y alta jerarquía del finado, debido a la desnudez en que se encuentra por haber consumido el tiempo las vestiduras que lo cubrían (35).

Con respecto a la ofrenda que presentaba la familia anualmente y que el Cabildo rechazaba año tras año, no viene reflejada en las actas del Cabildo en la mayoría de las veces debido a que se confiaba más en la tradición y la costumbre para rechazarla, que en la documentación escrita. Curiosa fue la anécdota de don Pedro José Espinosa, recién incorporado al deanato tuvo que recibir la ofrenda de la familia e ignorante de la tradición no vio inconveniente en aceptarla, hecho que se abortó «in extremis» por la intervención del Arcipreste don Francisco Civera. (ESPEJO, 1913).

Quizás para evitar casos como el anterior, el canónigo Ramón Rodríguez de Gálvez propone (36) y el Cabildo acepta de buen grado, que el tema de la ofrenda se trate anualmente en el Cabildo General de Todos los Santos y se comisione, como se venía haciendo, al Presidente del coro, junto al canónigo más antiguo, para que acepte o no, según determine el Cabildo en cada momento la ofrenda. Además, el vicesecretario levantará acta notarial de todo lo que ocurra, conservándose copia en el archivo de esta Catedral y que todo se refleje en las Actas Capitulares.

La memoria histórica del Cabildo falla cuando año tras año rechazan la ofrenda que presenta la familia, al creer que en caso de aceptarla tendrían que enterrar al finado en la Capilla del Santo Rostro, debiendo por lo tanto continuar «insepulto» como hasta entonces (37), sin percatarse de que de una forma implícita estaban legitimando la demanda de la familia, cuando en realidad, el tema ya se había zanjado en el año 1663 como vimos en su momento.

Para el Cabildo debía de ser un tema de poca importancia que se venía arrastrando de antiguo, ya que hemos podido constatar que todos los años se repite el acuerdo capitular en los mismos términos, con la innovación incluida a partir del año 1922 (38) de cambiarle el nombre al finado por don Alfonso en lugar de Alonso.

(35) Cabildo Extraordinario de 5 de mayo de 1876.

(36) A. C. 19 de septiembre de 1890.

(37) Por citar alguno, aunque se repite en años sucesivos: A. C. 31 de octubre de 1896.

(38) A. C. 31 de octubre de 1922

Por su parte, el Duque de San Pedro de Galatino insiste sobre sus derechos de patronato a la Capilla Mayor (39) y que el Cabildo se limita a contestar con un simple «enterado», sin entrar en polémica alguna.

Año tras año se presenta la ofrenda, la misma que es rechazada hasta que se interrumpe dicho ceremonial en el año 1936 con la guerra civil española y no se vuelve a tener noticias del tema hasta el año 1941, en el que el Duque de San Pedro de Galatino y Conde de Benalúa pide una entrevista con el Cabildo para dar solución al problema secular existente entre ambos sobre el patronato de su familia sobre la Capilla Mayor y el enterramiento en la misma del Obispo don Alonso Suárez de la Fuente el Sauce. El Cabildo nombra por su parte a una comisión compuesta por el Arcediano, el Penitenciario don Andrés García Asenjo y Pérez, y el canónigo Muriana (40).

Tras el informe de los comisionados, el Cabildo acuerda autorizar al Duque de San Pedro de Galatino y Conde de Benalúa para que por su cuenta haga una sepultura en el centro de la Capilla del Santo Rostro para inhumar el cadáver del obispo don Alonso Suárez. La inscripción de la lápida que ha de poner, deberá de contar con el visto bueno del Cabildo.

Por su parte, el Cabildo Catedralicio celebrará honras fúnebres en honor del antiguo prelado con la solemnidad que le corresponde.

Además, para solucionar el litigio del patronato sobre la Capilla Mayor, el Cabildo concede al actual Duque de San Pedro de Galatino y Conde de Benalúa el derecho de ocupar un asiento en la sillería capitular del coro, entre el canónigo Puntador y los puestos reservados a la Excma. Diputación Provincial (41).

La Jefatura Provincial de Obras Públicas hizo suya la idea de labrar un enterramiento decoroso en honor del Obispo «constructor», pero que nunca llegó a realizarlo. (MONTUJANO, 1986).

El 13 de mayo de 2001, los restos mortales de don Alonso Suárez fueron definitivamente inhumados «en tierra», en la Capilla Mayor o Capilla del Santo Rostro de la Santa Iglesia Catedral, a los 481 años de su muerte. Previamente se le retiraron el Báculo (fotografía n.º 2) y la petaca de hoja de lata que contenía el pergamino con su epitafio (fotografías n.º 3 y 4).

(39) A. C. 17 de mayo de 1927.

(40) A. C. 28 de octubre de 1941.

(41) A. C. 5 de noviembre de 1941.



*Fotografía n.º 2.-Báculo de D. Alonso Suárez.*

✠

**E**pitaphio del señor Obispo Don Alonso Suarez fuente el Sauze

Sepultura y entierro del Illustrissimo y R<sup>mo</sup> señor Don Alonso Suarez de Fuente el Sauze Obispo que fue de Mondoñedo y luego y electo Obispo de Malaga fue promovido a este Obispado el año de 1500. Y estubo en el gouernandole hasta cinco de Nobiembre de 1522 que murio

Hizo la Capilla mayor y Cimborrio de esta sancta Igleſſia la qual se derriuo el año de 1635. para proseguir la obra nueva de ella como oy esta

Hizo la Puente Baeza ( que llaman del Obispo) entre las dos Ciudades de Iden y Baeza que esta sobre el Rio de Guadalquivir en los años de 1505 hasta el de 1508. el passo de la qual dexo y es libre sin pagar tributo alguno.

Trasladose su cuerpo y se restituyo a su Capilla y entierro en 24 de Octubre de 1664 años despues de auer estado en deposito en la Sacristia mayor 29 años hasta auerse acauado la Capilla mayor nueva

*Siendo obispo de Mondoñedo fue nombrado por Inquisidor General en los Reynos, y señorios de los Reynos catolicos*

*Fue asi mismo Presidente del consejo Real en tpo del Rey Don Philippe Primero. = y fue Governador de estos Reynos hasta que el Rey catolico vino a gouernar por la muerte del Rey Don Philippe =*

*Fue tambien Comissario General de la Cruzada*

Cabildo extraordinario celebrado despues de Vesperas el dia 5 del mes de Mayo de 1876.

Asistieron los Señores Dean, Chantre, Maestrosuela, Penitenciaro, Cueto y Cozar.

Los Señores Superintendentes de Fabrica D. Tomas del Cueto y D. Diego Cozar hicieron presente a la Ex<sup>ma</sup> Corporacion que el Cajon donde se contienen los restos mortales del Ill<sup>mo</sup> Sr. Obispo D. Alonso Suarez Fuente el Saucedo se encontraba con la cerraja descompuesta y el cadaver del mencionado Señor en la mar repugnante de mudex por haber consumido el tiempo las vestiduras que le cubrian.

En vista de lo expuesto S. E. acordó dar comision a los referidos Señores Canonigos Cueto y Cozar (la que aceptaron) para que a su presencia se procediera a la recomposicion de la cerraja y a cubrir el cadaver con las sagradas vestiduras que corresponden al decoro y alta gerarquia del que fue tan illustre bienhechor de esta Santa Iglesia, declarando el Ex<sup>mo</sup>. Cabildo y queriendo que conste que al obrar asi cubriendo las cenizas de uno de sus mas insignes Prelados, en nada prejuzga las cuestiones que pueda haber pendientes y que sean causa de ballarse el referido <sup>cadaver</sup> en el sitio donde hoy se encuentra.

Previamente el acto los D<sup>os</sup> Capitulares y testigos, que dan fe, y firman a continuacion.

El Obispo, Maestrosuela  
Mariano Angel

El Canonigo  
Tomas del Cueto

Mamuel de Penavides  
Juan A. Lermántides y Margarita de León

y Hoja

## FUNDACIONES DE DON ALONSO SUÁREZ

Don Alonso Suárez de la Fuente el Sauce, antes de morir deja fundados (42) doce aniversarios perpetuos anuales, que se repartirán 2.000 maravedíes y dos pares de gallinas de renta. En cada aniversario se distribuirán entre los capellanes y clerizones presentes 166 maravedíes y medio y un cornado (43). Para asegurar los aniversarios deja una serie de posesiones que rentan la cantidad ya mencionada. Años más tarde a petición del Cabildo el Papa Clemente X (1670-1676), condona los 12 aniversarios anuales por siete, a celebrar en meses alternos y durante cinco años. (HIGUERAS, 1999).

Además, dona al Cabildo mil maravedíes anuales para dotar un responso cantado que se ha de decir por su alma el día de los difuntos. Los mil maravedíes están a censo perpetuo sobre un terreno que tiene árboles [frutales], olivas, matas de viña y huerta, en el paraje denominado Río (Ruy) Cuchillo, en el término de Jabalcuz.

Especifica que el censo ha de pagarlo el poseedor de la huerta y sucesores perpetuamente el día de los santos, al distribuidor del Cabildo, que repartirá dicha cantidad entre los Beneficiados presentes al Responso del día siguiente. Además, carga con un tributo al poseedor de dicho terreno con la obligación de poner en su sepultura la víspera de los Santos seis hachas de cera con cuatro pabilos encendidas hasta el responso del día siguiente, dos carneros, cuatro fanegas de trigo puro en dos costales, y seis arrobas de vino en dos cueros.

Tributo y ofrenda está cargada anualmente sobre dicho pedazo de tierra, dejando expresamente en la escritura de la dotación que sin necesidad de sentencia de Juez ni diligencia alguna, si algún año no se presentaren ambas cosas, perderá automáticamente el derecho sobre la tierra el poseedor o sus sucesores, pasando la misma a manos del Cabildo. Si bien es cierto que «*la offrenda es del offrendero*» (44), es decir, que para el responso anual el po-

(42) El texto completo lo reproducimos en el anexo documental y pertenece al «Libro IV de fundaciones de Capellanías y otras dotaciones 1619-1813», Archivo Diocesano de Jaén. Sala VI. Signatura 363. La transcripción paleográfica ha sido posible gracias a la ayuda de Don Juan del Arco Moya. Archivero del Archivo Histórico Provincial.

(43) Moneda de cobre con 1/4 de plata, usada desde el reinado de Sancho IV de Castilla hasta el de los Reyes Católicos. Equivalía a un maravedí y cuarto aunque se fue devaluando hasta perder más de la mitad de su valor.

(44) «Libro de Aniversarios y Conmemoraciones de la Santa Yglesia de Jaén». Manuscrito sin fechar. Archivo Histórico Diocesano. Vitrinas de Exposición de la Biblioteca Capitular.

seedor de la huerta presenta el tributo ya mencionado y una vez terminado se lo volvía a llevar.

Lo visto hasta ahora no concuerda con el famoso pleito que mantenían la familia del prelado difunto don Alonso Suárez de la Fuente el Sauce con el Cabildo Catedralicio; dicho pleito consistía en que don Alonso, al morir quiso ser enterrado en la Capilla Mayor que él edificara en la Catedral gótica, última voluntad que se cumplió fielmente.

Pero dicha Capilla fue derribada por Juan de Aranda Salazar en el año 1635 para construir una nueva, ahora dentro de los cánones barrocos. Una vez terminadas las obras, en el 1663, se plantea el enterramiento del prelado, pero es ahora cuando empieza la polémica, ya que el Cabildo, al no existir la Capilla que construyera don Alonso, no estima oportuno enterrarlo en la nueva Capilla, aportando la solución de enterrarlo en el coro como algunos de sus predecesores. Por su parte la familia alega que la voluntad del difunto era reposar en la Capilla Mayor de la Santa Iglesia Catedral. Como el acuerdo era imposible, ambas partes se avienen a poner los restos del prelado en una cajonera, en la que todos los años en las vísperas de los difuntos la familia tenía que presentar un presente compuesto de cera, borregos y vino. Si el Cabildo aceptaba la ofrenda, se vería obligado a enterrar el muerto en la Capilla Mayor definitivamente, si por el contrario la familia no presentaba la ofrenda, el Cabildo podía disponer el entierro en el coro y si se presentaba la ofrenda y no se aceptaba, don Alonso seguiría insepulto. Año tras año, la familia hacía la ofrenda ante el Obispo difunto y el Cabildo la rechazaba. Pero con la guerra civil española la familia dejó de presentar la ofrenda, por lo que el Cabildo tenía ya el camino libre para enterrarlo definitivamente en el coro. (ESPEJO, 1913).

El famoso pleito cae por su propio peso, por un lado tanto el tributo como la ofrenda están gravadas sobre un terreno a modo de censo. El Cabildo de propia iniciativa, después de la construcción de la Capilla por parte de Juan de Aranda Salazar, vuelve a colocar a don Alonso en el Balcón-Sepulcro que él dispusiera, sin que mediara familiar alguno.

La clave de todo este malentendido creemos que se encuentra en el pleito entre el Cabildo y doña Melchora Suárez Pareja, poseedora del mayorazgo y huerta de Ruy Cuchillo en la segunda mitad del siglo XVII.

Entre los años 1635 y 1663 al menos la ofrenda que debía de presentar la víspera del día de los Santos ante la tumba de don Alonso, debió de suspenderse como consecuencia de la construcción de la nueva Capilla Mayor. Una vez finalizadas las obras el Cabildo acuerda, teniendo presente la labor

benefactora en la Diócesis del prelado difunto, volver a colocarlo en el mismo lugar donde estaba, pero ahora sin derecho alguno sobre la capilla y por lo tanto quedando sin efecto la obligación de presentar el tributo. Por ello se negaba ha recibir el Cabildo la ofrenda en la Capilla Mayor por parte de doña Melchora Suárez Pareja, poseedora del mayorazgo y huerta de Ruy Cuchillo.

El Cabildo, amparándose en que han fenecido todos los derechos antiguos sobre la nueva capilla e incluso el incumplimiento de presentar la ofrenda durante los años de su ejecución, es más que probable que planteara la reversión de la titularidad de la huerta.

Elevado el pleito a la Nunciatura, ésta emite sentencia en 1668, amparando el derecho de doña Melchora en hacer la ofrenda en la Capilla Mayor (45), dándose por finalizado el pleito.

Anualmente el poseedor del mayorazgo y huerta de Rfo Cuchillo debía de entregar, tal y como especifica don Alonso en la fundación que hizo, la víspera del día de los Santos al Distribuidor del Cabildo la cantidad de 1.000 maravedíes para repartirlos entre los Beneficiados presentes en el Responso ante su tumba el día de los Difuntos; además, en la misma víspera debía de poner sobre su tumba 6 hachas encendidas de cera, 2 carneros, 4 fanegas de trigo y 6 arrobas de vino y que una vez terminado el responso, el ofrendero se las volvería a llevar.

## PLEITO ENTRE EL CONDE DE SANTISTEBAN Y EL CABILDO CATEDRALICIO

Un documento muy interesante que nos aportará nuevos datos sobre el tema que tratamos, es el pleito que mantuvo don Francisco de Benavides de la Cueva, conde de Santisteban del Puerto, contra el Deán y Cabildo de la Catedral de Jaén (46). Pleito sobre el patronato de la Familia de los Biedmas sobre la Capilla Mayor de la Catedral, que se resolvió tras varios años de li-

(45) En el A.C. de 26 de octubre de 1663, tenemos la siguiente nota marginal: «Sobre las ofrendas del Señor Fuente el Sauz/ ojo sobre esto se siguió pleito/ con Doña Melchora Suárez Pare-/ja como poseedora del mayorazgo, / y huerta que dejó el Señor Suárez, y pa-/rece que en el año de 1668 por sentencia de la Nunciatura se mandó que se restituya y amparase dicha Doña Melchora en el derecho de hacer su ofrenda/ en la Capilla Mayor del Presbiterio, y por no quererla recibir el Cabildo en aquel sitio es la protesta de todos los años. Se escribió un papel en/ derecho».

(46) Expediente del Pleito y Ejecutoria del Conde de Santisteban contra la Iglesia de Jaén sobre el modo de poner sus armas en el retablo. Signatura Sala III carpeta n.º 45

tigio con una carta ejecutoria fechada en Madrid el 24 de julio de 1615, por el que el Consejo de Gobierno de S. M. (47), en la que se ordenaba al Cabildo giennense pusiese en el retablo las armas de los Biedmas, sin perjuicio del derecho de la propiedad de las partes.

Desde tiempos inmemoriales, la casa de los Biedmas ejercía su patronazgo en la Capilla Mayor de la Catedral de Jaén, con derecho a ser enterrados en ella sus finados y por lo tanto a colocar sus armas en el retablo de dicha capilla. Por razones de cercanía a la familia, se fueron enterrando en la Capilla Mayor del Monasterio de San Francisco de Santisteban, pero sin dejar por ello el patronazgo aludido de la Capilla de la Catedral.

El Cabildo, para reforzar su tesis en contra de las alegaciones del Conde en el proceso, declara que el cuadro que se estuvo utilizando como retablo para el Altar Mayor era una pintura que representaba el Santo Sepulcro, y en él había un escudo con ocho calderos que era del Maestrescuela Biedma. Además, refuerza dicha teoría el hecho que el cuadro estaba en posesión de una descendiente del dicho Maestrescuela, doña Francisca Martínez. (48). Para situarnos en el tiempo, sería el cuadro-retablo de la Capilla Mayor de al menos la Catedral del Obispo don Luis Osorio de Rojas (1483-1496), capilla que tenía el testero recto, de poca profundidad y que estaba unida al cuerpo de la Iglesia. A modo orientativo tenemos la planta de la catedral de don Nicolás de Viedma. (Plano n.º 2). (ORTEGA, 1991, pág. 63).

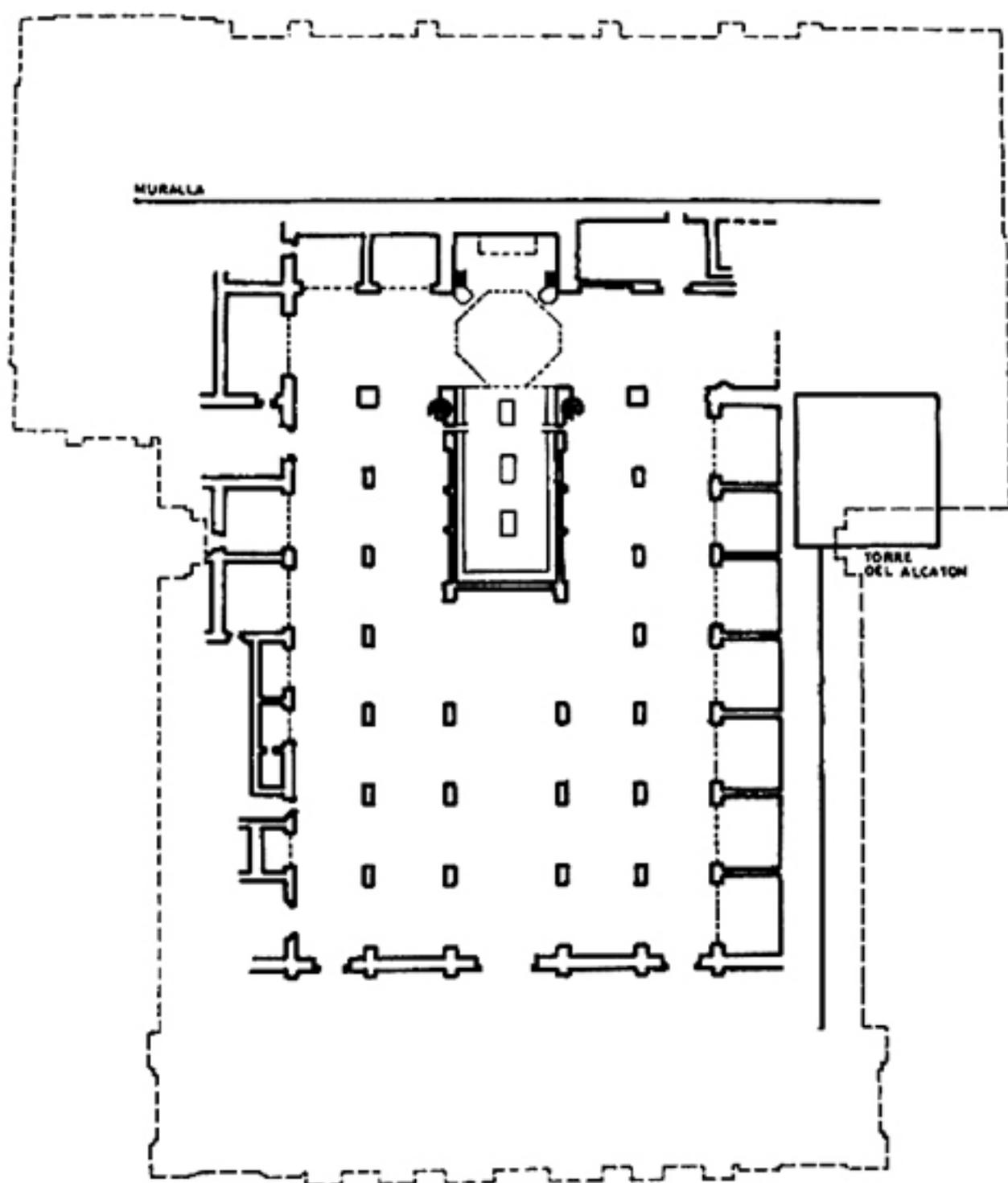
Don Alonso Suárez (1500-1520) inicia un ambicioso proyecto de construcción de Catedral nueva, retranqueando varios metros el testero, reforma que le permite ganar profundidad y amplitud para la Capilla Mayor (48 x 38 pies), pero ahora bajo cánones góticos. (Plano n.º 3). (ORTEGA, 1991, pág. 64).

Una vez finalizadas las obras de la Capilla Mayor la dota con un retablo nuevo, este sería el retablo que hicieran los pintores que trajo el Maestrescuela Biedma, como Obrero de la Catedral, desde Francia y como obra suya colocó en el retablo sus armas, que eran ocho calderos (49). Además, de otros escudos pertenecientes a familias que con sus limosnas ayudaron a sufragar los gastos del retablo, según alegaba el Cabildo en el litigio. Del mencionado retablo sabemos que lo componía al menos 5 pinturas: una de

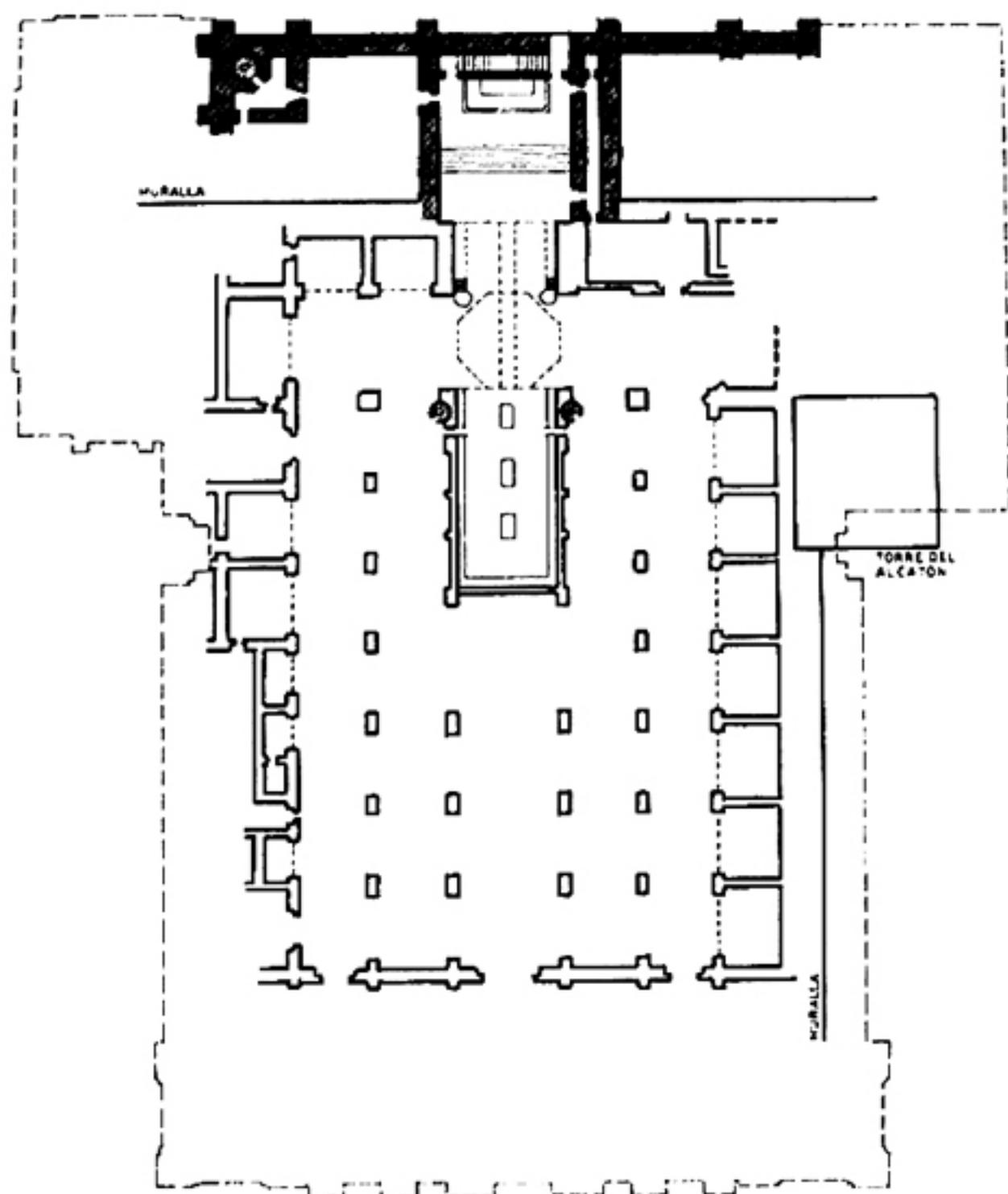
(47) Que ratificaba otra anterior del mismo Consejo de fecha 10 de noviembre de 1612.

(48) Expediente del Pleito y Ejecutoria... Folio 4 recto.

(49) Expediente del Pleito y Ejecutoria... Folio 7 recto.



Plano n.º 2.-Catedral de D. Nicolás de Viedma.



*Plano n.º 3.-Catedral Gótica.*

un Cristo con la Cruz a cuestas y un Descendimiento, ambos con armas de castillos y leones y varas pertenecientes al linaje de los Biedmas. Había otro tablero con la escena de Pilatos sentenciando a Cristo, que ostentaba las armas de don Gonzalo de Zúñiga (1422-1456). Un tablero con un Santo Sepulcro y otro con la Ascensión.

El retablo debió de ser de grandes proporciones ya que ocupaba todo el hueco del arco y que necesariamente tenía que poner las armas en el mismo (50).

A principios del siglo xvii, el Cabildo traslada el retablo que hiciera don Alonso Suárez, a la Capilla de San Pedro de Osma, lugar donde estaba instalado el Sagrario para el Santísimo Sacramento (51) y construye un retablo nuevo para la Capilla Mayor, pero sin colocar ninguno de los escudos existentes del antiguo y es aquí donde inicia el Conde el pleito ante el Consejo de S. M. el 28 de agosto de 1610, apenas 15 días después haberse dado por terminado el retablo.

Entre las alegaciones que hace el Conde para demostrar su patronato sobre la Capilla se encuentra el hecho de que el Obispo Alonso Suárez no pudo enterrarse en medio de la Capilla ya que allí estaban inhumados cuerpos reales por lo que tuvo que poner su tumba y sepulcro en la pared del evangelio (52), que había dejado a sus herederos la huerta que estaba en el término de Río Cuchillo con cargo y gravamen que cada año ofrendasen el dicho sepulcro y no lo haciendo fuese la dicha huerta de su parte. El Entierro de don Alonso no excluía el derecho de patronato de la Familia del Conde de Santisteban que habían permitido que el prelado se enterrara en la Capilla pero sin perder sus derechos (53).

Por su parte don Alonso Suárez de la Fuente, al no poder dejar fundado un patronato sobre la capilla Mayor por razones obvias, lo hace en otra capilla que dota para sus familiares y descendientes (54).

Dicha Capilla se encontraba en la nave de la epístola entre la Capilla de Juan Piçarro y la del Racionero Juan González. Que adornó con un rico re-

(50) Expediente del Pleito y Ejecutoria... Folio 4 vuelto.

(51) Expediente del Pleito y Ejecutoria... Folio 6 vuelto.

(52) Expediente del Pleito y Ejecutoria... Folio 8 vuelto.

(53) Expediente del Pleito y Ejecutoria... Folio 9 vuelto.

(54) Expediente del Pleito y Ejecutoria... Folio 4 vuelto.

tablo compuesto por ciento veinticinco esculturas grandes y pequeñas; poniéndola bajo la advocación de San Ildefonso. (LÁZARO, 1998).

Todas las demás historias de pleitos y desavenencias entre el Cabildo y la familia de don Alonso son el producto de interpretaciones erróneas e interesadas a lo largo de la historia de una serie de hechos meridianamente claros.

Este documento nos ratifica en nuestra hipótesis inicial en la que postulábamos la existencia de dos retablos a lo largo de la historia en la Capilla Mayor, el que hiciera don Alonso Suárez, retablo pictórico del que al menos conocemos 5 de sus tablas y el retablo que hicieran los Hermanos Solís a principios del siglo xvii. Sin alcanzar la categoría de retablos, tenemos el cuadro-retablo de la Capilla y Altar Mayor de la Catedral de Osorio; el retablo que reintegra Juan de Aranda Salazar en la Capilla Mayor tras su reforma en el siglo xvii y el retablo que remodela el Racionero Joaquín de Vargas en la segunda década del siglo xix.

## ANEXO DOCUMENTAL

**[Pergamino que se guardaba en la petaca de hoja de lata existente en el ataúd]**

*Epitaphio del Señor Obispo Dn Alon-/so Suarez fuente el Sauze*

*Sepultura y entierro del Illustrisimo y Rmo./ Señor Don Alonso Suarez de Fuente el Sauze Obis-/po que fue de Mondoñedo y Lugo y electo Obis-/po de Malaga fue promovido a este Obispado el/ año de 1500. Y estuvo en el governandole hasta/ cinco de Noviembre de 1522 que murio.*

*Hizo la Capilla mayor y Çimborrio de esta/ Sancta Iglesia la qual se derrivo el año de 1635/ para proseguir la obra nueva de ella como oy está.*

*Hizo la Puente Baeza (que llaman del/ Obispo) entre las dos çiudades de laén y Bae-/za que esta sobre el Rio de Guadalquivir en/ los años de 1505 hasta el de 1508 el paso de la/ qual dexo y es libre sin pagar tributo alguno.*

*Trasladose su cuerpo y se restituyo a su/ Capilla y entierro en 24 de Otubre de 1664 a-/ños despues de aver estado en deposito en la Sa-/cristía mayor 29 años hasta averse acavado/ la Capilla mayor nueva.*

*Siendo obispo de Mondoñedo fue nombrado por Inqui-/sitor General en los Reynos y señorios de los Reyes catolicos.*

*Fue ansi mismo Presidente del Consejo Real en tiempo/ del Rey Don Philippe Primero= y fue Governador del/ estos Reynos hasta que el Rey catolico vino a gover-/narlos por la muerte del/ Rey Don Philippe=*

*Fue tambien comissario General de la Santa/ Cruzada//*

### **Folio vuelto**

**Cabildo extraordinario celebrado después de vísperas el día 5 del mes/ de Mayo de 1876.**

**Asistieron los Señores Deán, Chantre, Maestrescucla, Peniten-/ciario, Cueto y Cozar.**

**Los Señores Superintendentes de Fábrica D. Tomás del Cueto y/ D. Diego Cózar hicieron presente a la Excma. Corporación que el Cajón don-/de se contienen los restos mortales del Yllmo. Sor. Obispo D. Alonso Suarez/ Fuente el Sauce se encontraba con la cerraja descompuesta y el cadaver del/ mencionado Señor en la mas repugnante desnudez por haber consumido el/ tiempo las vestiduras que le cubrian.**

**En vista de lo expuesto S. E. Acordó dar comisión a los referidos/ Señores Ca-nónigos Cueto y Cozar (la que aceptaron) para que a su/ presencia se procediera a**

la recomposición de la cerraja y a cubrir/ el cadáver con las sagradas vestiduras que corresponden al decoro y/ alta gerarquía del que fue tan ilustre bienhechor de esta Santa/ Yglesia, declarando el Excmo. Cabildo y queriendo que cons-/te que al obrar así cubriendo las cenizas de uno de sus mas insig-/nes Prelados, en nada prejuzga las cuestiones que pueda haber pen-/dientes y que sean causa de hallarse el referido <cadáver> en el sitio donde/ hoy se encuentra.

Presenciaron el acto los Srs. Capitulares y testigos, que/ dan fe y firman a continuación.

El Provisor y Maestrescuela Maximiano Ángel [Rúbrica]

El Canónigo Tomás del Cueto [Rúbrica]

Juan A. Fernández de Moya [Rúbrica]

Manuel de Benavides y Magarto de León [Rúbrica]

**[Fundaciones que dejó dotadas Don Alonso Suárez de la Fuente el Sauce]**

**[Cruz] Folio 111 recto**

Dotacion que hizo el Reverendísimo Señor Obispo de Jaén Don Alonso/ de la fuente el Sauz. De la cera para los doce aniversa-/rios que dotó en cada uno año = y lo que se dis-/tribuye entre los Capellanes /

Y sobre la ofrenda y donación que / haçe no cumpliendo el mayorazgo //

**Folio 111 vuelto**

Don Alonso de la/ Fuente el Sauze/ Por la gracia de Dios e de la/ sancta yglesia de Roma O-/bispo de Jahen del consejo de sus altezas/ e teniendo memoria e acatamiento aque-/llas animas de los fieles christianos que por sus/ culpas e non aviendo fecho satisfacion dellas/ son puestas e detenidas en las penas del pur-/gatorio por nuestro señor que es Juez justo y juzga/ e da a cada un fiel christiano Segund Justitia e/ sus obras e aquellas son libradas de las dichas pe-/nas por los sacrificios e oraciones e limosnas/ que por los fieles christianos en este mundo son fe-/chas e administradas e asi mismo aviendo recor-/dacion e acatamiento que las animas de los fieles que/ están en las dichas penas de purgatorio por si non/ pueden meresçer nin desmereçer i el socorro e limos-/na fecho por las animas de los tales fieles pues/ por sí como esta dicho no pueden meresçer nin des-/mereçer es de mucho mérito en el acatamiento/ de nuestro señor Dios e por que aya piedad de nuestra/ ánima e remita e perdone nuestras culpas e peccados/ e de los otros defunctos que en esta escriptura se ha-/rá mençion. Dezimos a vos los Reverendos/ nuestros amados hermanos el deán e cabildo de la/ nuestra yglesia de Jahén que bien sabéis como nos ovi-/mos dexado e doctado a vos e a vuestra mesa capitu-/lar doze

aniversarios perpetuos en cada un año/ para que en la dicha *nuestra* yglesia en principio de ca-/da un mes dixéredes un aniversario por *nuestra*//

### Folio 112 recto

ánima e por las animas de *nuestros* padres e defun/ctos e para esto vos dimos, dexamos e docta-/mos ciertos *maravedies* de renta perpetuos por cada un/ aniversario e *que* estos se distribuyesen e partie-/sen el un terçio de ellos Al noturno e los otros dos/ terçios en la missa de Requiez. En cada uno de los/ dichos aniversarios e *que* los ganásedes todos los/ dignidades canonigos e Racioneros asi desta/ *nuestra* yglesia de Jahen <como los *que* residen en la cibdad de Baeça *que* os fallasedes presentes en esta *nuestra* iglesia> e *que* non se pudiesen ganar con/ patitur nin liçençia nin barva nin Reçle nin con otra/ ninguna causa por muy legitima e necçesaria *que* ocu-/rriese Salvo con presençia personal segund más/ largo se contiene en la escriptura de la dicha doctaçion/ *que* sobre ello se hizo e por *que* *nuestra* Intençion e vo-/luntad es de aumentar la memoria de los dichos <*nuestros*> ani-/versarios e *que* aquella dure e permanesca para sien-/pre e por *que* a los capellanes de la dicha *nuestra* yglesia/ *que* se hallan i están presentes en los dichos aniver-/sarios non les dimos nin doctamos cosa alguna/ e *nuestra* voluntad es de los Remunerar e gratificar / e *que* serán gratificados en algo por estar presentes/ en los dichos aniversarios i por *que* Rueguen a *nuestro*/ señor por las dichas animas de *nuestros* padres e defun-/ctos e por la *nuestra* demás e allende de la dicha docta-/çion *que* tenemos fecha de los dichos doze aniversari-/os en cada un año Es *nuestra* voluntad de dexar el/ doctar e por la presente escriptura de doctaçion de-/xamos e doctamos para los dichos capellanes de la/ *nuestra* yglesia *que* al presente son e serán de aquí adelante/ e son e seran obligados por la doctaçion de sus/ capellanias a estar e Residir en las oras canó-/nicas en el choro de la dicha *nuestra* yglesia e los quatro/ clerizones *que* sirven en el choro *que* gane cada uno/ media Raçion *que* es medio capellan e no a otros //

### Folio 112 vuelto

Algunos dos mill *maravedies* e dos pares de gallinas de/ Renta perpetuamente *que* se destribuyan e partan el/ ganen en los dichos <doze> aniversarios e los dichos capella-/nes e clerizones *que* se les an de Repartir e destri-/buir en cada un mes çiento e sesenta i seys *maravedies*/ e medio e un cornado a los *que* estovieren presentes/ e los *que* ganaren el un terçio <de los> dichos çiento e sesenta / e seys *maravedies* e medio e un cornado al noturno E los/ dos terçios de los dichos çiento e sesenta e seys *maravedies*/ e medio e un cornado a la missa de Requiez del/ dicho aniversario de cada mes los *quales* dichos dos mill/ *maravedies* e dos pares de gallinas del dicho docte dexamos/ e doctamos a los dichos capellanes e clerizones/ perpetuamente para sienpre Jamas sobre unas/ casas E un olivar de Pedro de Andújar trapero/ vezino de esta çibdad de Jahen en la collaçion de Sant/ Pedro Segund e como se contiene en la escriptura e carta/ de çenso *que* sobre ello otorgo para *que* los ganen el/ se des-

tribuyan segud e por la via e forma e con/ las condiciones modos vinculos i en la manera/ que vos los dichos *nuestros* hermanos beneficiados/ de *nuestra* yglesia los ganays e se vos destribuyen e/ queremos que comiençen a correr la Renta de los/ dichos dos mill *maravedies* e gallinas e ganar los dichos/ capellanes en los dichos aniversarios desde pri-/ mero dia del mes de Enero del año que viene/ de *nuestro* Salvador *Jhesuchristo* de mill e quinientos e/ diez e nueve años en adelante para sienpre/ jamas e si el dicho çenso fuere Redimido que vos/ los dichos dean e cabildo *nuestros* hermanos tenga-/ys cargo de conprar otro çenso o heredades para/ lo susodicho como mejor visto vos fuere.

E otrosí por quanto en la dicha doctaçion de los/ dichos aniversarios no tovimos memoria //

### Folio 113 recto

De mandar proveer nin se proveer yo de la çera ne-/çesaria para poner en *nuestra* sepoltura que en la capi-/lla mayor de la dicha *nuestra* yglesia tenemos al tiempo que/ se dizen el dicho noturno e missa a cuya causa sy-/enpre avemos mandado poner hasta agora e se an/ puesto dos hachas de çera ençendidas durante/ el dicho noturno e missa e Responsos que en ellos/ se dizen e sea puesto e ponen un paño de terçio pe-/lo nogro por ende nos queriendo que lo susodicho quede/ e permanesca para sienpre Jamas en los mejo-/res modo, vía e forma que podemos e de derecho aya/ lugar dexamos donamos e doctamos para la/ dicha mesa capitular e perpetuamente dos mill/ *maravedies* de çenso e dos pares de gallinas los quales/ ayan sobre un olivar en la vega los morales e/ sobre medias casas en la collaçion de *Sancto Illefonso*/ e sobre un pedaço de tierra huerta allozar en la hu-/erta otiñar e sobre otro olivar que es en la huerta/ otiñar lo qual todo es de Pedro Sanches Cañada/ e de Elvira Dias su hermana vezinos de esta dicha/ çibdad de Jahen enla collaçion de *Sancto Illefonso*/ como en la carta de çenso que sobre ello otorgaron/ Se contiene para que vos los dichos *nuestros* herma-/nos dean e cabildo gasteys e pongais e seais/ obligados a poner a costa de la mesa capitular/ ante *nuestra* sepultura dos hachas de çera ençen-/didadas que ardan desde que se començare el dicho/ noturno hasta que se acabe e desde que se comen-/çare la dicha missa de Requiez hasta que se acabe/ e en tanto que se dizen los Responsos hasta/ que vos los dichos *nuestros* hermanos seays bu-/eltos i esteys en el choro e se acaben los dichos/ Responsos e mandeys poner e pongays un//

### Folio 113 vuelto

Paño de terçio pelo negro con su cruz de carne-/si que nos para ello dexamos sobre la tunba/ que esta ençima de la de *nuestra* sepultura en los dias/ e tienpos que se dixeren los dichos *nuestros* aniversarios/ e por que tengays cargo de ver e mandar ver e mandar ver e/ visitar las possisiones i heredades que nos de-/xamos e doctamos para las capellanias de la/ *nuestra* capilla de *Sancto Illefonso* que es en la dicha/

*nuestra yglesia cathedral e asy mismo tengais/ cargo de las arrendar e dar a Renta o cénso/ de por vida o como mejor visto vos fuere/ la Renta de los quales dichos dos mill maravedies/ i dos pares de gallinas Comiençan a correr/ i el dicho cargo de poner las dichas dos ha-/chas de çera ençendidas e poner el dicho/ paño de terçio pelo negro desde primero/ día del mes de Enero del año que viene del/ nascimiento del nuestro Salvador Ihesucristo de mill/ e quinientos e diez e nueve años.*

Otro si por la presente escritura docta-/mos e donamos a vos los dichos/ Reverendos *nuestros* amados hermanos/ mill *maravedies* de Renta e çenso perpetuo en/ cada un año para siempre Jamas con car-/go *que* el dia de los defunctos de cada un año/ que es el dia proximo siguiente despues/ del dia de todos Sanctos digays por *nuestra anima/* En *nuestra* sepoltura que esta en la capilla ma-/yor de nuestra yglesia un Responso canta-/do con su oraçion Deus qui inter aplicos/ sacerdotes etcétera [?]. Los quales dichos mill *maravedies/* queremos los ayais de çenso perpetuo/ en una huerta que nos avemos e tene-//

#### Folio 114 recto

mos en Ruy cuchillo termino desta çibdad/ que tiene huerta con arboles e matas de/ olivas e viñas e un pedaço de huerta que alinda con el camino que va a Javalcuz e/ con la madre del Rio e del cabo de abaxo/ con huerta de las capellanias de don Juan/ Piçarro arçediano que fue de Jahen e con/ huerta de los herederos de Christobal Ortiz con-/tador e con la senda por la cabeçada e con ha-/ça de [ espacio en blanco] e so otros linderos conteni-/dos en las escrituras de compra que della/ tenemos la qual dicha huerta ovimos con-/prado de Hurtado de Mires veynte e quatro/ de Jahen e de Madalena Lopes muger *que fue/* de Juan Sanches de Urda e sus hijos los quales/ dichos mill *maravedies* queremos e mandamos *que el/* que subçediere en la dicha huerta e la tovi-/ere sea obligado de los pagar a vos e a *vuestro/* distribuidor el dia antes de todos sanctos e los/ ganen los beneficiados *que* presentes se halla-/ren i estovieren *que* el dicho Responso e no se ga-/ne con patitur nin con Liçençia *nuestra* nin de *nuestros/* subçessores nin *vuestra* nin de *vuestros* subdessores nin/ en otra manera si no con presençia preso-/nal e *que* acabados los ofiçios del dicho dia el/ dicho distributor sea obligado a pagar lu-/ego a los beneficiados *que* los ovieren gana-/do lo queles pertinesçiere antes *que* salgan de la/ Iglesia e demas *que* al que en la dicha huerta/ subçedieren en qualquier manera *que* queremos i es *nuestra* voluntad e mandamos *que* sea asy mismo/ con esta carga e condiçión *que* en cada uno año/ para sienpre Jamas sea obligado de poner e//

#### Folio 114 vuelto

ponga ante la dicha *nuestra* sepoltura las biesperas/ primeras todos sanctos i a la proçesion e misa/ del dia de todos Sanctos e a las bisperas e noturno/ del dicho dia e durante la missa mayor e Respon-/sos del dia siguiente de los finados hasta *que* sean/ acabados, seys hachas de çera de quatro pavilos/ cada una ençendidas e dos

carneros e quatro/ hanegas de trigo puro en dos costales e seys a-/Rovas de bino en dos cueros *que* esten alli Ante/ *nuestra* sepoltura todo el dicho tiempo e con el dicho car-/go e tributo de mill *maravedies* e offrenda mandamos/ *que* passe la dicha huerta de suso alindada para sy-/enpre Jamas e *que* si la persona o personas *quel* en ella subçedieren en qualquier manera faltaren/ e çesaren de lo asi hazer e cunplir como dicho es/ un año que por ese mismo hecho pierda todo/ el derecho e raçion que a la dicha huerta tengan/ e syn sentençia de Juez nin otra diligençia alguna/ subçedays en ella vos el dicho cabildo e la aya-/ys por vuestra e como vuestra syn contradiccion alguna/ libremente con el dicho cargo de los dichos mill/ *matavedies* e de la dicha offrenda ca desde agora para/ estonçes e de estonçes para agora que el sub-/çessor en la dicha huerta e subçessores faltaren/ como dicho es un año de lo asi hazer e cunplir/ vos la damos e dexamos para sienpre Jamas/ con el dicho cargo de los dichos mill *matavedies* e o-/ffrenda e lo que mas Rentare cumplida la dicha/ offrenda e mill *matavedies* del dicho responso por cada/ mill *matavedies* de renta que mas rentare la dicha hu-/erta cumplido el dicho responso e offrenda que-/remos e mandamos *que* seays obligados a dezir/ un aniversario por las animas de purgatorio//

### Folio 115 recto

en el altar mayor desta *nuestra* yglesia e los respon-/sos se digan en el choro. Los *quales* a aniversari-/os se digan segund e por la via e forma que se ga-/nan los doze aniversarios *que* ovimos docta-/do en esta *nuestra* yglesia. En fee e testimonio de lo *qual*/ otorgamos esta dicha escriptura de doctaçion/ segund e de la forma e manera e con las dichas/ condiçiones que en ella se contiene ante el notario/ secretario *nuestro* e testigo de iuso escriptos que *es*/ fecha e asi por nos otorgada en la cibdad de/ Jahen en las casas e palaçios obispales a ve-/ynte e nueve dias del mes de di-/ziembre año del/ nasçimiento de *nuestro* Salvador *Ihesuchristo* de mill e quinientos e diez e nueve años, estando presentes/ por testigos para ello espeçialmente llamados/ e rogados Ffrançisco Thelles canonigo *nuestro* so-/brino i el liçençiado Gonçalo de Vera Racionero/ *nuestro* vicario e Miguel Rodrigues *nuestro* thesorero/ e capellán e ffrançisco de Vago *nuestro* camarero/ e Juan Garcia de Quesada notario de *nuestra* audiencia/ episcopal de Jahen.

Et despues de lo susodicho en la dicha çibdad/ de Jahen dentro en la dicha yglesia cathedral/ de la dicha çibdad, viernes a treynta e un dias del/ mes de di-/ziembre del dicho año de mill e quinientos/ e diez e nueve años en presençia de mi el dicho/ secretario e testigos de yuso escriptos estando/ Los muy Reverendos Se-/ñores dean e cabildo/ de la dicha yglesia juntos congregados en su capitu-/lo como lo tienen de uso e de costunbre espeçial-/mente Don Antonio de Aranda prior, Gonçalo del/ Castroverde, Francisco Thelles, Pedro Bezerra, el doctor/ Garcia Ferrández de Cabrera el liçençiado Martín de Ocon//

**Folio 115 vuelto**

Fernando de Gormaz, Francisco Merino canónigos/ prebendados de la dicha yglesia fue por mi leyda/ e notificada a los dichos Señores la susodicha es-/criptura de donaçion e doctaçion de suso escripta/ fecha e otorgada por su señoria e asi leida en el/ dicho su cabildo los dichos Señores dixeron e respon-/dieron *que* en todos los mejores modo via e for-/ma *que* podian e devian aceptavan e azeptaron la/ dicha donaçion e doctaçion por Su Señoria, fecha/ asi e segund e como en ella se contiene e *que* por si el/ por sus subçessores se obligavan e obligaron de la/ hazer guardar dar e conplir e *que* la guardaran e cun-/pliran todo lo en ella contenido e cada una cosa e parte dello realmente e con effecto asi e se-/gund e como en ella se contiene estando presentes/ por testigos para lo susodicho llamados/ e rogados Miguel Granados Raçionero e se-/cretario de los dichos Señores e Alonso Garcia su/ distribuitor e Juan de Ribera e Juan de Mires/ capellanes de la dicha yglesia. Va escrito de mi mano/ entre rrenglones en la segunda hoja do dize como los *que* residieren en la/ cibdad de Baeça *que* os hallasedes presentes en esta nuestra yglesia y en otra parte do dize *nuestros y/ en otra parte delos* vala e non —?

[Rúbrica]

Yo Iohan de Medina clérigo de la diócesis del/ Burgos por autoridad apostólica publico notario/ raçionero en la dicha sancta iglesia de Jahen *que* al otor-/gamiento desta dicha escritura de donacion e doctacion con/ su señoria e con los dichos testigos E despues a la aceptacion delante delos dichos reverendos Señores dean e cabildo estando/ los dichos testigos presentes presente fuy e la hice escribir e sacar el/ torné en esta forma publica e la signe con mi signo e firme de la/ rúbrica de mi mano e nombre e acostunbrados en fee e testimonio/ de verdad siendo paraello e para cada una cosa e parte dello rogado/ llamado e requerido.

Iohan de Medina notario.

## BIBLIOGRAFÍA

- DOMÍNGUEZ CUBERO, J. (1995): *De la tradición al clasicismo pretridentino en la escultura jiennense*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, Diputación Provincial.
- ESPEJO Y GARCÍA, J. (1913): «Un Obispo insepulto». *Revista de don Lope de Sosa*. Año I. 31 de julio de 1913. Núm. VII. Edición Facsímil. Jaén 1982. Editan Elías Riquelme Ibáñez y Arturo Vargas-Machuca Caballero, págs. 206-210.
- GALERA ANDREU, P. A. (1977): *La Arquitectura de los siglos xvii y xviii en Jaén*. Granada. Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada. Seminario de Estudios. III Premio de Poesía e Investigación. (Premio de Investigación Histórica).
- HIGUERAS MALDONADO, J. (1999): *Bulas (Sala V)*. Fondos Documentales. Archivo Histórico Diocesano de Jaén. Dir. y Coor. Melgares Raya, J. Obispado de Jaén. Departamento Diocesano de Publicaciones, pág. 19.
- LÁZARO DAMAS, M S. (1998): «La Catedral de Jaén según el libro de visitas de 1539», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, n.º 170, págs. 95-127.
- MONTUANO CHICA, J. (1986): *Historia de la Diócesis de Jaén y sus Obispos*. Jaén. Instituto de Estudios Giennenses Excm. Diputación Provincial.
- ORTEGA SUCA, A. (1991): *La Catedral de Jaén: Unidad en el tiempo*. Jaén. Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental. Delegación de Jaén.
- ULIERTE VÁZQUEZ, M. L. de. (1986): *El retablo en Jaén (1580-1800)*. Madrid, Ayuntamiento de Jaén.



# FILOLOGÍA

